



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio de la Policía Local (Oficina de Taxis) relativo al calendario extraordinario de la inspección anual municipal de vehículos de autotaxi de la ciudad de Zaragoza correspondiente al año 2020	2
Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de admitidos para la participación en el proceso selectivo convocado para la provisión de tres puestos de administrativo del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen mediante promoción interna	3
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de modificación de estudio de detalle de la calle Martín Abanto, 4-6, área 11, del PGOU de Zaragoza	5

Zaragoza Dinámica

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza

Relativo a extracto de resolución por la que aprueba la convocatoria de subvenciones para la inclusión e inserción sociolaboral en el año 2020	6
--	---

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (9) relativos a solicitudes diversas en distintos términos municipales	8
---	---

Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Anuncios (2) relativos a la información pública de expedientes de solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de instalaciones eléctricas en distintos términos municipales	17
Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Figueruelas	19

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Anento (3)	20
Ayuntamiento de Caspe	28
Ayuntamiento de Castiliscar	30
Ayuntamiento de Isuerre	31
Ayuntamiento de Jaraba	32
Ayuntamiento de La Muela (2)	33
Ayuntamiento de Mallén	35
Ayuntamiento de Tarazona	36
Comarca de Campo de Belchite	44
Comarca Central	45

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 8	68
Juzgado núm. 11	69
Juzgado núm. 19 (2)	70

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1	72
Juzgado núm. 2	73
Juzgado núm. 4	74
Juzgado núm. 5 (6)	75

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4636

ZARAGOZA DINÁMICA INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

BDNS (Identif.): 514711.

EXTRACTO de la resolución de la M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de fecha 2 de julio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la inclusión e inserción sociolaboral en el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/index>), así como en la página web del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<http://www.zaragozadinamica.es>).

Primero. — *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades de carácter social que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos expuestos a continuación, que deberán mantenerse, al menos, durante la ejecución del proyecto subvencionado:

- a) Tener personalidad jurídica.
- b) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
- c) Llevar, a fecha de solicitud de subvención, al menos tres años en la ejecución de programas de inclusión e inserción sociolaboral.
- d) Estar inscrita en el Registro público correspondiente.
- e) Desarrollar el proyecto objeto de subvención y tener su sede social y fiscal en la ciudad de Zaragoza.
- f) Contar con medios materiales y personales suficientes para ejecutar el proyecto cuya subvención se solicita.
- g) Encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza, la AEAT, la TGSS y la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- h) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- i) No tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos públicos o sus entidades dependientes.
- j) No estar incurso en el resto de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.

2. Los proyectos que se presenten deberán consistir en prestaciones de servicios que supongan una intervención directa a favor de personas empadronadas en Zaragoza en situación de especial dificultad de inserción y que favorezcan su inclusión social y laboral.

Los proyectos que se presenten deberán fundamentar claramente y con precisión las necesidades a las que se pretenda dar respuesta, acreditando así mismo la adecuación de las actividades propuestas al objetivo de inclusión e inserción social y laboral.

Segundo. — *Objeto.*

La presente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a favor de entidades de carácter social que desarrollen proyectos de inclusión e inserción sociolaboral en el municipio de Zaragoza de acuerdo con las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023, aprobado con fecha de 17 de febrero de 2020.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las subvenciones se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS (en adelante RLGS); la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2016 y publicada en BOPZ con fecha 13 de octubre de 2016; por las bases de ejecución del presupuesto municipal; el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, así como por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a un total de 580.000 euros a disponer con la aplicación de la partida presupuestaria 2020 06-2318-48002 «Ayudas inclusión e inserción sociolaboral» del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) del año 2020.

La cantidad a conceder a cada entidad beneficiaria podrá ser, como máximo, del 100% del presupuesto del proyecto presentado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, y teniendo en cuenta la realidad de las entidades a las que va dirigida la convocatoria, que cubren actividades de máximo interés, con un elevado impacto social, se permite que la financiación pueda alcanzar el 100% del proyecto presentado, con arreglo a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 del Ayuntamiento de Zaragoza, con un límite de 65.000 euros.

Asimismo, las entidades beneficiarias cuyo proyecto no haya sido subvencionado en su totalidad por Zaragoza Dinámica podrán percibir ayudas públicas de cualquier Administración hasta completar el 100% del presupuesto del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la base vigésima de la presente convocatoria.

La cantidad mínima a conceder a cada entidad beneficiaria será de 6.000 euros, quedando excluidos aquellos proyectos cuyo importe no alcance la citada cantidad una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la cláusula decimosexta «Criterios de valoración».

La entidad solicitante deberá presentar una previsión del gasto corriente relacionado con el proyecto y que vaya a ser realizado entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, incluyendo el ya realizado a la fecha de presentación de la solicitud.

La cuantía de la subvención, con los límites mencionados anteriormente, vendrá determinada por la aplicación de lo establecido en la cláusula decimosexta «Criterios de valoración», así como por los importes indicados por la entidad en los anexos de la solicitud (referidos a gastos corrientes a realizar a lo largo del 2020 e importe total del proyecto para el mismo periodo), y por los coeficientes de cálculo que se obtengan en función del número final de entidades beneficiarias y de las puntuaciones obtenidas por estas.

Quinto. — *Plazo de solicitud y lugar de presentación.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOPZ.

Las solicitudes dirigidas a la Presidencia de Zaragoza Dinámica deberán presentarse en el registro de dicho organismo, sito en calle Albareda, núm. 4 (planta 2.^a), Zaragoza 50004, en horario de 9:00 a 14.00, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I.C. de Zaragoza, a 2 de julio de 2020. — La gerente de Zaragoza Dinámica, Rosa Plantagenet-Whyte Pérez.